

Proceso: SUCESIÓN. INC. REG. HONOR. PROF.
Causante: MARIA DOLORES RODRIGUEZ DE TORRES
Demandante: Dra. LUZ MARINA ALVAREZ COLORADO
Incidentada: Heredera. OLGA YAMILE TORRES RODRIGUEZ.
500013110002-2012-00222-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 27 de mayo de 2022. En la fecha pasa al despacho.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022)

Se **ADMITE** el Incidente de Regulación de Honorarios presentado por la abogada LUZ MARINA ALVAREZ COLORADO contra su poderdante heredera OLGA YAMILE TORRES RODRIGUEZ.

Désele al presente el trámite previsto en el art. 129 y ss. del C.G.P. por remisión del inc. 2º, art. 76 ibídem.

Del escrito de incidente, se corre traslado a la heredera OLGA YAMILE TORRES RODRIGUEZ, por el término de tres (3) días (inc. 3º ídem).

La abogada LUZ MARINA ALVAREZ COLORADO actúa en causa propia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

**Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2b12ce5a1f40d3b68bafd184adcbb4bb4a6f6744bf809732285f56f39d23e18**

Documento generado en 07/06/2022 12:33:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**